

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1122 - 2015/GRP-CR

Piura, **28 MARZO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*"; asimismo, el inciso K) del artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 081-2015/GRP-412000 del 23 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado – CESEM, visto el pedido del Gobernador Regional, alcanza informe sobre el estado actual de la maquinaria a su cargo;

Que, mediante Oficio N° 078-2015/GRP-100000 del 25 de marzo de 2015, el Gobernador Regional solicita al Coordinador del Proyecto Maquinaria Zonal de Piura del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, apoyo con maquinaria pesada en el marco de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, que señala en su artículo 6° a la gestión correctiva y gestión reactiva como componentes de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y así poder efectuar trabajos de limpieza, descolmatación de drenes y defensas ribereñas, para mitigar los daños que vienen ocasionando las lluvias en nuestra Región;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1121-2015/GRP-CR, aprobado en la presente Sesión, se declara en Situación de Emergencia, por precipitaciones pluviales, incremento de las cuencas de los ríos, y por peligro de desastres naturales, a la Región Piura, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, y se disponen otros encargo, tanto a la Gerencia General Regional, Comisión de Fiscalización y Secretaría Técnica Anticorrupción;

Que, vista la situación en que se encuentran diferentes sectores de nuestra Región, producto de las precipitaciones pluviales, crecidas de ríos y situación anómala del mar en las costas de nuestra Región, es necesario que el Gobierno Regional Piura tome las precauciones y al no contarse con la totalidad de la maquinaria en buen estado para hacer frente a estos trabajos de prevención y mitigación de desastres, y vista la respuesta del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dada a conocer en la presente Sesión por el Sub Gerente Regional de Defensa Civil, es necesario que el Consejo Regional autorice al Gobernador Regional de Piura a suscribir un Convenio con dicho Ministerio para poder usar la maquinaria de propiedad de dicho ente estatal, que se encuentra en nuestra ciudad;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 08 - 2015, celebrada el día 28 de marzo del 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador Regional de Piura, Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, a suscribir Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el uso de la maquinaria, de propiedad de dicho Ministerio, que se encuentra en nuestra



Región, para las acciones de prevención y mitigación de desastres en el marco de la Declaratoria de Situación de Emergencia, aprobada con Acuerdo de Consejo Regional N° 1121-2015/GRP-CR.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional, debiendo informar al Consejo Regional los trabajos que se realizarán con las maquinarias requeridas en el presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL